

DILIGENCIA: Que pongo Yo, la Secretaria del Tribunal, para hacer constar que de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se rectifica error en el acuerdo segundo del Acta nº 3 a las alegaciones presentadas a los puestos de Auxiliares Administrativos del Programa de Colaboración Económica Municipal para el Empleo 2025, por Elisabet Pérez Clemente en el sentido de que **donde dice:**

“Segundo: Reclamación presentada por Elisabet Pérez Clemente.

La recurrente presenta escrito de alegación de fecha 8 de agosto de 2025 con número de registro de entrada 3660, en la que solicita se le puntúe la titulación de Bachillerato.

Una vez comprobado por los miembros del tribunal los documentos presentados junto a la solicitud, se constata que el título de Bachillerato no ha sido presentado.

En base a lo anterior, este Tribunal no admite la reclamación presentada por la recurrente y ratifica la puntuación otorgada.”

Debe decir:

Segundo Reclamación presentada por D^a Elisabet Pérez Clemente.

La recurrente presenta escrito de alegación de fecha 8 de agosto de 2025 con número de registro de entrada 3660, en la que solicita se le puntúe la titulación de Bachillerato.

Tras nueva revisión efectuada por el Tribunal, se constata que efectivamente la aspirante sí presentó junto a su solicitud el título de Bachillerato, por lo que procede estimar su reclamación.

En consecuencia, se modifica la puntuación otorgada en el apartado de Formación Académica, asignándole 1 punto adicional.

Por lo tanto, la puntuación total de la aspirante D^a. Elisabet Pérez Clemente queda establecida en 12 puntos.

A continuación, se procede a establecer el orden que le corresponde en la tabla de puntuaciones de los-as aspirantes

CON IPI MÁS PRESTACIÓN										
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TEST	FORM. Ac.	Ex. Prof.	For.C.	V.Pr. Ci	T.Des.	PUNTOS MÉRITOS	TOTAL PUNTOS	DESEMPATE
1	PÉREZ LÓPEZ, LAURA	7	2	3	0,7	0	2	7,7	14,7	04/06/2024
2	RODRÍGUEZ MADERA, PURIFICACIÓN	9	1	1,2	1	0	2	5,2	14,2	03/02/2025
3	PÉREZ CLEMENTE, ELÍSABET	9	1	0	0	0	2	3	12	22/04/2025
4	DÍEZ MARTÍN, ANA M ^a	10	0	0	0,4	0	1	1,4	11,4	28/04/2025
5	LUCAS RAMALLO, ANABEL	9	2	0	0	0	0	2	11	11/11/2024
6	POCIÑO MÉNDEZ, ANA VANESA	7	0	0	1	0	2	3	10	05/02/2024

7	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ELENA	7	1	0	1,7	0	0	2,7	9,7	27/06/2025
8	SILVA MÉNDEZ, ALICIA	8	1	0	0	0	0	1	9	12/08/2024
9	VIDIGAL MESA, SARA	8	1	0	0	0	0	1	9	20/09/2024
RESTO: SIN IPI Y/O SIN PRESTACIONES PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL										
1	BRAVO BENÍTEZ, JULIA	10	1	2,4	0	0	2	5,4	15,4	04/01/2019
2	BRAVO BENÍTEZ, CARMEN	10	1	0	1,2	0	2	4,2	14,2	03/09/2018
3	CORREA SANTOS, Mª VICENTA	8	1	0,9	0	0	2	3,9	11,9	11/01/2018
4	CAÍDO ÁLVAREZ, Mª DOLORES	7	0	0	0	0	2	2	9	02/12/2010

Y para que así conste, firmo la presente, en Olivenza, a dieciocho de agosto de dos mil veinticinco

La Secretaria del Tribunal.,

Fdo.: Mª Montserrat Morera Varón